

7 de agosto de 2020

REF.: Caso N° 12.507
Caso Kawas Fernández
Honduras

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con su atenta comunicación de REF.: CDH-12.507/558 de 3 de marzo de 2020, relacionada con el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia.

Respecto al punto resolutivo décimo cuarto de la sentencia, sobre **la campaña nacional de concientización y sensibilización**, la CIDH valora positivamente la información sobre los temas a impartirse a funcionarios en la segunda etapa de capacitación que habría iniciado en junio. La Comisión hace notar la necesidad de que el Estado aporte información detallada sobre los mecanismos de evaluación de estas capacitaciones y los resultados obtenidos relativos a la concientización y sensibilización de los funcionarios en particular sobre la labor de las personas defensoras del medio ambiente y sus aportes en la defensa de los derechos humanos; y que complemente la información sobre las fechas en que habrían sido transmitidos los contenidos radiales y de televisión a los que se refirió el Estado en su informe anterior.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica